



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001 – 2016 - MPY



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

#### POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2016 de fecha 12 de enero de 2016, y visto el Dictamen N° 001-2016-MPY/CPTySV, presentado por la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica los paraderos para el servicio público, modifica la zona de acopio, modifica y delimita las zonas rígidas y áreas de parqueo rentado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que fuera modificado por la Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo determinado por el numeral 8 de su artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, en concordancia con el numeral 2.2 del artículo 73° y artículo 81° de la Ley N° 27927-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° de la Ley 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala a las municipalidades, como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la institución municipal, preservar la seguridad, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo 016-2009-MTC-Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, acorde con lo estipulado por el artículo 11° del Decreto Supremo 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración del Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2009-MTC y el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, establecen que las Municipalidades Provinciales tienen competencias normativas, de gestión y fiscalización del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción; además se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, ejerciendo sus competencias a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, con Ordenanza Municipal N° 022-2013, se aprobó el plan vial de la ciudad de Yungay, la misma que clasifica las vías, determina el sentido de circulación, establece los paraderos para el servicio público de transporte de pasajeros, zona de acopio, carga y

Alc./ECHV  
S.G./mihs

Plaza de Armas N° 100, Yungay, Tarma, Perú  
Teléfono: 053 222 2222





# Municipalidad Provincial de Yungay

descarga de productos, zona de parqueo rentado y zonas rígidas para el estacionamiento de vehículos en la ciudad de Yungay;

Que, mediante Informe N° 131-2015-MPY/07.15, de fecha 15 de abril de 2015, el Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público presenta el proyecto de modificación el Numeral 7 literal C anexo 02, letra D anexo 06, incrementar el paradero N° 004, Numeral 8, Numeral 9, y el Numeral 10, del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobada con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, sustentando la petición en que, las zonas rígidas establecidas en el Plan Vial no ha sido debidamente delimitadas ni reglamentadas, por lo mismo que, el congestionamiento vehicular que se presenta en estas calles se debe, además de los picos de flujos vehiculares, a las malas prácticas de los conductores de vehículos, principalmente de los colectivos y taxis, tales como marcha lenta, estacionamiento no autorizado, paradas incorrectas para el embarque y desembarque de pasajeros y uso incorrecto de los carriles de circulación, agudizándose en los días de ferias del mercado y campo ferial; las mismas que se producen por la falta de educación vial de conductores y usuarios y aun débil control policial y operacional;

Que, la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial presenta Dictamen N° 001-2016-MPY/CPTySV, presentado por la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, dictaminando se apruebe el Proyecto de Ordenanza que modifica los paraderos para el servicio público, modifica la zona de acopio, modifica y delimita las zonas rígidas y áreas de parqueo rentado, debiendo tenerse en consideración la Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPY, que establece los montos de la Tasas por servicio de parqueo vehicular y el horario de parqueo en determinadas zonas de parqueo;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política del Estado y con las facultades determinadas por el inciso 3), artículo 9°; artículo 39° y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión N°001, de fecha 12 de enero del año 2016, se aprobó la siguiente;

## **ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PARADEROS PARA EL SERVICIO PÚBLICO, MODIFICA LA ZONA DE ACOPIO, MODIFICA Y DELIMITA LAS ZONAS RÍGIDAS Y AREAS DE PARQUEO RENTADO**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ZONAS RÍGIDAS**

Y en consecuencia prohibido el estacionamiento de unidades vehiculares en general, desde las 7:00 a.m. hasta las 19:00 horas, en las calzadas de las vías que a continuación se detallan:

- **Alameda Arias Grazziani-Circulación de Norte y Sur**
  - o Cuadra 01-limite parque Canchari (entre la Av. Centenario Sur y el Jr. Cenepa).
  - o Cuadra 02-entre el Jr. Cenepa y el Jr. Industrial.

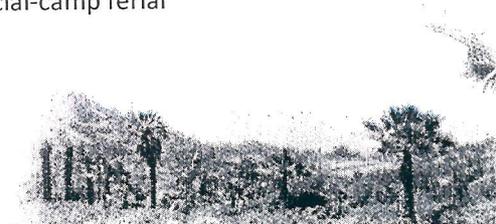




# Municipalidad Provincial de Yungay



- o Cuadra 03-entre el Jr. Industrial y el Jr. Santa Rosa.
- o Cuadra 04-entre el Jr. Santa Rosa y el Jr. Comercio.
- o Cuadra 05- frente a la Mz. "A" (Lotes 1,2 y 3) de la Zona Comercial.
- o Cuadra 06- límite con el Mercado Modelo y tiendas comerciales (entre el parque Lucar y el Jr. 28 de julio).
- o Cuadro 07- entre la Av. 28 de julio y el Boulevard Santa Roa (límite con la Mz. L de la Urbanización Santa Rosa).
- o Cuadra 08- entre el Boulevard Santa Rosa y el el Jr. Santa Rosa (límite con la Mz. J de la Urbanización Santa Rosa).
- o Cuadra 09- entre el Jr. Santa Rosa y el Jr. Atusaría (límite con la Mz. I de la Urbanización Santa Rosa).
- o Cuadra 10- entre el Jr. Atusparia y la Av. Centenario Sur (límite con el parque Juan Olivera Cortez).
- **Alameda Arias Grazziani-Circulacion de Sur a Norte**
  - o Cuadra 10-frente al parque Juan Olivera Cortez
  - o Cuadra 09-entre el Jr. Atusparia y la Av. Leoncio Prado.
  - o Cuadra 08- entre la Av. Leoncio Prado y la Av. Llanganuco.
  - o Cuadro 07- entre la Av. Llanganuco y la Av. 28 de julio.
  - o Cuadra 06- entre la Av. 28 de Julio y la Av. 28 de octubre (límite con la PNP, Beneficencia, y el local de Hidrandina).
  - o Cuadra 05- entre la Av. 28 de octubre y el Jr. Inés de Salas (límite con Plaza de Armas de la Ciudad de Yungay).
  - o Cuadro 04-entre el Jr. Inés de Salas y el Pasaje 31 de mayo.
  - o Cuadra 03- (límite con el Colegio Nacional Santa Inés).
- **Jr. 28 de Julio**
  - o Cuadra 01- entre el Jr. Santa Rosa y la Av. Grazziani, ambos lados
  - o Cuadra 02- entre la Av. Arias Grazziani y la Av. Santo Domingo, ambos lados
- **Jr. Inés de Salas**
  - o Cuadra 01- entre la Av. Arias Grazziani y la Av. Santo Domingo (límite con el Centro Cultural de Yungay).
- **Jr. Santa Rosa-Circulación de Norte a Sur**
  - o Cuadra 01- límite con la Mz. A de la Urbanización Santa Rosa (entre la Av. Arias Grazziani Norte y el Jr. Rio Santa).
  - o Cuadra 02- límite con la Mz. C y D de la urbanización Santa Rosa (entre el Jr. Rio Santa y Prolongación 28 de julio).
  - o Cuadra 03- límite con la Mz. F, G y H de la Urbanización Santa Rosa (entre Prolongación 28 de julio y la Arias Gazziani Sur).
- **Jr. Santa Rosa-Circulación de Sur a Norte**
  - o Cuadra 03- límite con la Mz. J, K y LL de la Urbanización Santa Rosa (entre la Av. Arias Grazziani Sur y la Av. 28 de julio).
  - o Cuadra 02- límite con la Mz. D de la Zona comercial-campo ferial.
  - o Cuadra 01- límite con la Mz. E de la zona comercial-camp ferial





# Municipalidad Provincial de Yungay

Se encuentran exceptuadas de la presente disposición los paraderos del servicio público autorizados por La Municipalidad Provincial de Yungay, las mismas que serán señalizadas según lo establecido por el Plan Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las unidades vehiculares que se hallen estacionadas, transgrediendo lo precisado en el artículo precedente serán internados en el depósito Municipal de vehículos o inmovilizados (uso de cepos) en cuyo caso además del pago de la multa establecida por la infracción, sus propietarios deberán abonar el pago del depósito o el derecho de la inmovilización, como condición previa a su retiro.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLÁRESE** como zonas de parqueo vehicular las 24 horas del día, sujetas al pago de la tasa correspondiente, las siguientes vías:

- **Alameda Arias Grazziani- Circulación de Norte a Sur**
  - o Cuadra 06-frente a la Mz. "A" (Lotes 4, 6, 8, 10 y 12) de la Zona Comercial-Campo Ferial.
- **Av. Ignacio Figueroa**
  - o Entre la Av. Ignacio A. Ramos Olivera y la Av. Arias Grazziani (límite con el colegio Nacional Santa Inés).
- **Jr. Inés de Salas**
  - o Cuadra 01- entre la Av. Arias Grazziani y la Av. Santo Domingo (límite con la plaza de Armas de Yungay).
- **Jr. Santo Domingo**
  - o Cuadra 04-entre el Jr. 28 de octubre y la Av. 28 de julio.

El derecho de pago por parqueo en las vías habilitadas, serán reguladas por lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPY, que establece los montos de la Tasas por servicio de parqueo vehicular y el horario de parqueo en determinadas zonas de parqueo. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento o parqueo de vehículos que prestan el servicio público de transporte de pasajeros para realizar la carga y descarga de pasajeros; los vehículos estacionados en tales circunstancias serán pasibles a la multa correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR** el numeral 7 (literal B) Y (Literal C), del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobado con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, de la siguiente manera:

## A. PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO REGIONAL

### SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS-ANEXO 01

- ❖ **Paradero Transitorio de Ruta.-** Mz. N Lote 1 (Urb. Santa Rosa).
- ❖ **Sentido de Circulación:**
  - o Ingreso a la Ciudad (de Sur a Norte).- ingresan por la Av. Centenario, llegan a su paradero (paradero transitorio de ruta), para continuar por la misma Av. Centenario hacia la ciudad de Caraz.





# Municipalidad Provincial de Yungay

- Salida de la ciudad (de Norte a Sur).- Ingresan por la Av. Centenario, llegan a su paradero (Paradero Transitorio de Ruta, para continuar por la misma Av. Centenario hacia la Ciudad de Hz.

## B. PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PROVINCIAL: URBANO E INTERURBANO. Ruta: Yungay Mancos: ANEXO 02

- ❖ Paradero.- Terminal Terrestre de Yungay.
- ❖ Zona de espera.- Mismo paradero.
- ❖ Sentido de Circulación:
  - Ingresan a la Ciudad (de Sur a Norte).- Ingresan por la Av. Arias Grazziani, giran a la izquierda por el Jr. Industrial, llegando al Terminal Terrestre de la Ciudad de Yungay, donde esperan su turno de salida.
  - Salida de la Ciudad (de Norte a Sur).- Salen de su paradero (Terminal Terrestre de Yungay), ingresan al Jr. Río Santa, doblan a la derecha continúan por el Jr. Santa Rosa, doblan a la derecha por la Av. Arias Grazziani, y continúan su marcha hacia su destino.

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR** el numeral 7(literal D) del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobada con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, de la siguiente manera:

### Paradero N° 002: ANEXO 06

- ❖ **Paradero:** Jr. Industrial al costado del terminal terrestre de Yungay.
- ❖ **Zona de espera:** Mismo paradero

**ARTÍCULO SEXTO.- INCREMENTAR** al numeral 7 (literal D) del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobada con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, de la siguiente manera:

### Paradero N° 004:

- ❖ **Paradero:** Jr. Atusparia.
- ❖ **Zona de Espera:** mismo paradero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- MODIFICAR** el numeral 9 del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobada con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, de la siguiente manera:

### DE LA ZONA PARA EL ACOPIO DE PRODUCTOS DEL MERCADO Y CAMPO FERIAL: ANEXO 13

- ❖ Primera cuadra de la Av. Ignacio Amadeo Ramos Olivera, y para mejorar su funcionamiento la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay deberá de implementar las medidas necesarias.

**ARTÍCULO OCTAVO.- MODIFICAR** el numeral 5 del Plan Vial de la Ciudad de Yungay aprobada con la Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPY, de la siguiente manera:





# Municipalidad Provincial de Yungay

## CLASIFICACIÓN VIAL Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE YUNGAY: N° 13



N°	Denominación	Tipo	Función	Sentido de Circulación	Clase de Señalización	Vel. Max. Km/h	Características
13	Calle 14 Jr. Santa Rosa	LC	Permite el acceso al comercio local	Cdra. 1 y 2 Norte a Sur y Sur a Norte		25Km/h	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los vehículos circulan a un velocidad máxima de 25 Km/h</li> <li>No se permiten estacionamiento.</li> <li>Circulan vehículos de Transporte Público</li> <li>Flujo peatonal importante.</li> </ul>
				Cdra. 3 DE Sur a Norte			



**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de la presente norma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El cumplimiento de la presente norma estará a cargo de la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO ONCEAVO.- PONER** en conocimiento de las instituciones Públicas y Privadas el contenido de la presente ordenanza, así como su publicación de acuerdo a ley, por los diferentes medios de comunicación.

### POR TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente Ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44 ° de la misma ley.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Yungay, a los 19 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Prof. Enrique Chávez Vara**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV  
 S.G/mhs

Municipio Provincial de Yungay  
 Calle 14 Jr. Santa Rosa  
 015 393135

